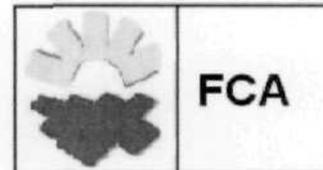




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0011560/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Esp.) **María Marcela PASQUALI**, por la cual solicita autorización con motivo dictar los espacios curriculares: "Educación Tecnológica II" y "Educación Tecnológica III", correspondientes al segundo y tercer año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba, desde el 1° de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Esp.) **María Marcela PASQUALI**, Leg. N° 31.284, en el cargo de **Profesora Ayudante A con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de dictar los espacios curriculares: "Educación Tecnológica II" y "Educación Tecnológica III", correspondientes al segundo y tercer año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba, desde el 1° de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017; con una carga horaria de 8 (ocho) horas cátedras semanales, incluidas las fechas de exámenes que correspondan; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 225
E.D./



Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba